76

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

D E C R E T O N° 42459

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A ENTREGAR EN EFECTIVO EL IMPORTE DE LA RACION DIARIA DE VIVERES CORRESPONDIENTES A LOS CONSCRIPTOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ORDENANZAS EN LA OFICINAS MILITARES.-

----o----

A.1.N° ... ASUNCION, Enero 14 de 1.932.-

N/10287

VISTOS: la Nota elevada por el Departamento General de Guerra en la que solicita la entrega en efectivo del importe de la ración diaria de víveres correspondiente a los conscriptos que prestan servicios en carácter de ordenanzas en dicho Departamento y en las demás dependencias militares y el informe favorable de la Inspección de Administración Militar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, adición N° 10 de la Ley N° 1220,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1°.-La Tesorería General de la Nación entregará a la Caja Fiscal de Gastos del Ministerio de Guerra y Marina, en dinero efectivo, el importe de la ración diaria de víveres que corresponde a los conscriptos que prestan servicios como ordenanzas en las oficinas militares.-

Art.2°.-El importe de dicha ración, será el estipulado en el Decreto de adjudicación por cada semestre.-

Art.3°.-Impútese la erogación al Inc.3°, Part.2, Sección segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-